



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 449 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 09 SEP. 2024

VISTO; El Memorando N° 790-2024-HSR-AND-UND-RRHH., de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone proyectar la resolución directoral de aprobación del Documento Técnico, Plan de Supervisión y Monitoreo de las Actividades de Docencia en servicio Pregrado – 2024 y Plan de Evaluación de Actividades Académicas Programadas de Pregrado en ciencias de la Salud 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, con Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se modifica el Anexo del Decreto Supremo N°021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, señala en su artículo 1° que "(SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la Salud, las sedes docentes y sus ambios geográficos- sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación, funciones que se desarrollan con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud";

Que, asimismo con Resolución Ministerial N°090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022 – "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2023-SA, define los indicadores de desempeño comprometidos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aprobación e implementación, a efectos de percibir la entrega económica anual a ala que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo N° que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la Salud", fortalece la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en Ciencias de la Salud por parte de las universidades y sus estudiantes en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el sistema nacional de salud y las políticas nacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, que resuelve, en su artículo 1° aprobar "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA

Que, mediante Ordenanza Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 19 de junio del 2020; se aprueba el Organigrama Institucional y Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; estableciendo la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas.

Que, a mérito del Memorando N°177-2024-S-D-HSR-AND, de fecha 17 de mayo del 2024; Emitido por la Directora Adjunta del Hospital Sub Regional de Andahuaylas., La que solicita Opinión de parte de la Jefatura de la Oficina de gestión de la Calidad, del Plan de supervisión y monitoreo de las actividades de Docencia en Servicios del Pregrado 2024 y pregrado en ciencias de la Salud 2024; y que mediante informe N°134-2024-OGC-HSRA, de fecha 11 de julio del 2024; emitido por el responsable de la oficina de Gestión de la Calidad. Concluye en realizar las modificaciones de la denominación en el documento técnico" Plan de supervisión y monitoreo de las actividades de docencia en servicio del pregrado 2024 y





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



consignar plan de supervisión y monitoreo de las actividades de docencia en pregrado 2024, una vez resuelto quedara expedito para emitir el acto resolutorio de aprobación.

Que, con fecha 24 de junio del 2024, se emite el Informe N°230-2024-UADI-HSR-AND, de parte de la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; En la que solicita la revisión del Plan de evaluación de actividades académicas programadas de pregrado de ciencias de las salud, a fin de dar cumplimiento a la Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes aprobado mediante Resolución N°004-2024-CONAPRES;

Que, por medio del Informe N°081-2024-SD-HSR-AND, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Directora Adjunta; En la que eleva el documento a la Dirección Ejecutiva, a fin de que se apruebe de ambos planes, mediante acto resolutorio; Y conforme al Informe N°0317-2024-COORD.PPR-HSR-AND, de fecha 27 de agosto del 2024; emitido por el Coordinador de Programas Presupuestales, Quien eleva al jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en la misma que admite el documentó técnico Plan de Servicio y Monitoreo de las actividades de ¿docencia en servicios del pregrado 2024;

Que mediante Informe N° 291-2024-O.P.P.M-HSR-AND., de fecha 27 de agosto del 2024, emitida por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; en el cual. Recomienda continuar con el proceso de aprobación vía resolución directoral del Documento Técnico, "PLAN DE SUPERVISION Y MONITÓREO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN SERVICIO DE PREGRADO 2024;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA, APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbiato**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Supervisión y Monitoreo de las Actividades de Docencia en Servicio de Pregrado 2024 (folios 10)" y Plan de Evaluación de Actividades Académicas Programadas de Pregrado en ciencias de la salud- 2024 (folios 13)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbiato
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo RRHH
Unidad de la Gestión de Calidad
Interesados:
(Unidad de Docencia e Investigación)
Archivo
BST/CR.P.L.

